



Asamblea General

Distr. limitada
19 de mayo de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 127 del programa

**Informes financieros y estados financieros comprobados
e informes de la Junta de Auditores**

**Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión
tras celebrar consultas officiosas**

Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 64/268, de 24 de junio de 2010, y 65/243, de 24 de diciembre de 2010,

Habiendo examinado el informe financiero y los estados financieros comprobados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, el informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz¹ y el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010², así como el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto acerca del informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010³,

1. *Acepta* los estados financieros comprobados de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010¹;

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 5 de agosto de 2011.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 5 (A/65/5), vol. II.*

² A/65/719.

³ A/65/782.



2. *Toma nota* de las observaciones y hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Junta de Auditores⁴;

3. *Toma nota también* de las observaciones y hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³;

4. *Encomia* a la Junta de Auditores por la alta calidad que mantiene su informe y por el formato simplificado de este;

5. *Observa* que ha mejorado la coordinación entre la Junta de Auditores, el Secretario General y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y acoge con beneplácito la puntualidad en la presentación de los informes pertinentes sobre las operaciones de mantenimiento de la paz;

6. *Observa con aliento* que ha mejorado la gestión financiera y administrativa de las operaciones de mantenimiento de la paz, y espera que esta tendencia se mantenga en futuros ejercicios económicos;

7. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010²;

8. *Recuerda* el párrafo 7 de su resolución 64/268 y reitera la necesidad de reforzar las medidas administrativas e institucionales para abordar las causas fundamentales de los problemas recurrentes y reducir al mínimo el tiempo de incumplimiento de las recomendaciones anteriores de la Junta;

9. *Observa con preocupación* la reaparición de problemas señalados anteriormente por la Junta de Auditores respecto de la gestión de los bienes fungibles y no fungibles;

10. *Solicita* al Secretario General que asegure la aplicación cabal, pronta y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores y de las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva;

11. *Destaca* la importante función que desempeña el Secretario General en el control de la gestión de los activos para el mantenimiento de la paz, incluidos los bienes fungibles y no fungibles y las existencias para el despliegue estratégico, y reitera la solicitud que formuló al Secretario General de que refuerce los controles internos de la gestión de esos activos a fin de que haya salvaguardias adecuadas que prevengan el despilfarro y las pérdidas financieras para la Organización;

12. *Hace notar* los párrafos 27 a 34 del informe de la Junta de Auditores⁴, expresa su preocupación por la creación de numerosas obligaciones por liquidar al término del ejercicio económico y el riesgo que entrañaría utilizar al año siguiente las reservadas creadas en el ejercicio presupuestario en curso, y observa con preocupación el aumento en la cancelación de obligaciones por liquidar en comparación con el ejercicio económico anterior;

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 5 (A/65/5), vol. II, cap. II.

13. *Solicita* al Secretario General que se atenga a los criterios establecidos para la creación y cancelación de obligaciones y refuerce los controles internos en la gestión de estas cuestiones, y solicita también al Secretario General que confíe a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la tarea de prestar asistencia al respecto;

14. *Solicita también* al Secretario General que siga indicando el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades de esa aplicación, incluidos los funcionarios que deberán rendir cuentas y las medidas adoptadas al respecto;

15. *Recuerda* la sección D de su resolución 64/259, de 29 de marzo de 2010, y solicita al Secretario General que redoble sus esfuerzos para asegurar que se responsabilice efectivamente al personal directivo de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores mediante la determinación de prioridades, plazos claros y una evaluación de las medidas adoptadas al respecto, en el contexto de los mecanismos de evaluación del desempeño del personal directivo, incluidas sanciones en caso de incumplimiento repetido, y que siga informándole al respecto en el contexto del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores;

16. *Solicita* al Secretario General que, en el próximo informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, incluya una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de todas las recomendaciones pendientes de la Junta, las causas fundamentales de los problemas recurrentes y las medidas que hayan de adoptarse al respecto;

17. *Recuerda* el párrafo 5 de su resolución 65/243 y solicita al Secretario General que vele por que las operaciones de mantenimiento de la paz cuenten con planes adecuados y específicos para abordar las cuestiones relativas a los bienes fungibles y no fungibles, a fin de que sirvan de base a los preparativos para la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público;

18. *Destaca* que el liderazgo y el compromiso del personal directivo superior en la estrategia de ejecución del proyecto Umoja de planificación de los recursos institucionales será fundamental para que puedan adoptarse con éxito las Normas Contables Internacionales para el Sector Público, y solicita al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias al efecto;

19. *Recuerda* los párrafos 32 y 33 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³ y el párrafo 14 de su resolución 64/268, y celebra que la Junta de Auditores esté dispuesta a realizar evaluaciones de resultados;

20. *Solicita* a la Comisión Consultiva que a su vez solicite a la Junta de Auditores que presente a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones, en coordinación con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Administración, una propuesta general al respecto, incluidas sus consecuencias en lo concerniente al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas⁵.

⁵ ST/SGB/2003/7.